

194546



A47 B

NUMERO 194.546

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE CERDA CALABUIG.

RESIDENCIA: Padre Victoria, 35.

VALLADA (Valencia)

ENUNCIADO: "ESTANTERIA DESMONTABLE PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente

n.º

del

ES

194546



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -
194540



1 El invento se refiere a una estantería que, a su naturaleza desmontable una estética aparente y un económico coste.

5 La estantería que se propone, fundamentalmente, se constituye a partir de dos marcos, aproximadamente rectangular, cuyos marcos hacen las veces de bastidor resistente, encontrándose relacionados entre sí a través de una pluralidad de travesaños, que unen sus montantes homólogos, sirviendo simultáneamente como medios de sustentación de una pluralidad de estantes.

10 De acuerdo con el invento y con una forma preferente de realización, los estantes no tienen ninguna vinculación directa con los travesaños que le sirven de sostén, quedando garantizada su inmovilidad merced a unas escotaduras de que disponen en las esquinas, en cuyas escotaduras ajustan los montantes de los marcos constitutivos del armazón principal, impidiendo desplazamientos laterales.

15 De acuerdo con el invento también, uno de los marcos estará completamente abierto, para constituir la parte frontal del mueble, y la zona de acceso a los estantes, mientras que el otro aparecerá cubierto por una especie de rejilla que determinará un fondo de naturaleza altamente ornamental.

20 Para que se comprenda con mayor facilidad cual es la forma en la que se constituye la estantería desmontable que la invención propone, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras se ha reflejado lo siguiente:

25 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva y en situación de montaje de los diversos componentes que inter-

30

4
194540



1

vienen en la formación de la estantería.

La figura 2ª representa una vista en perspectiva de la estantería, ya montada.

5

La figura 3ª, finalmente, representa en escala ampliada y en sección, un detalle de la forma en la que, preferentemente, se llevará a cabo el montaje de los travesaños de rigidización con los bastidores resistentes principales.

10

En referencia ahora a los dibujos, y particularmente a la figura 1ª, están representadas allí todas las piezas que intervienen en la formación de la estantería.

15

Como puede comprobarse, dicha estantería se forma mediante la asociación de dos marcos iguales -1- y -2-, aproximadamente rectangulares, que se disponen paralelos y espaciados entre sí, quedando unidos mutuamente a través de una pluralidad de travesaños -4-.

20

Los travesaños -4-, simultáneamente que consiguen la solidarización mutua de los marcos -1- y -2-, hacen las veces de soportes de sustentación de una pluralidad de estantes -5-, cuya inmovilización respecto a desplazamientos en un plano horizontal se obtiene merced a la provisión de entalladuras -6-, practicadas en sus esquinas, que se adaptan a la superficie lateral de los montantes de los marcos -1- y -2-.

25

Uno de los marcos (referenciado con el nº. 2) está completamente abierto y se destina a constituir la parte frontal del mueble. El otro marco (el referenciado con el nº. 1) se destina a constituir el fondo del mueble y aparece cerrado por una especie de rejilla -3- que le confiere un carácter altamente ornamental.

30

194546

190



1

La rejilla -3-, como se observa en la figura 1ª, puede determinar el que alguno de los estantes -5-, además de presentar las entalladuras -6- destinadas al acoplamiento sobre los montantes de los marcos -1- y -2-, presente alguna de estas entalladuras -6'- adaptadas a la configuración de la rejilla en su unión con los montantes, e incluso entalladuras adicionales -7- que salven determinados puntos de cruce de los elementos formativos de la rejilla en cuestión.

5

10

Una forma preferente de sujeción de los travesaños -4- sobre los montantes de los marcos -1- y -2- está representada en la figura 3ª, donde se observa que el montante es atravesado por un tornillo -8-, preferiblemente de cabeza embutida, que se rosca en una tuerca -9- solidarizada en el interior de un cajeadado -10- practicado en el extremo del montante -4-. Es evidente, sin embargo, que esta forma de sujeción podría ser variada completamente, sin que por ello se alterara en absoluto la esencia del invento que se refiere a la constitución general de la estantería, y no a los detalles constitutivos de la misma.

15

20

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

30

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

194546



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 7 -
194546



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- ESTANTERIA DESMONTABLE PERFECCIONADA, caracte-
rizada esencialmente porque está constituida por dos marcos,
aproximadamente rectangulares, verticales y paralelos, uno de
los cuales establece el frontis abierto de la estanteria,
mientras que el otro presenta su hueco cerrado por una espe-
cie de rejilla y determina el fondo o trasera del mueble; que-
dando ambos marcos unidos entre sí mediante una serie de tra-
vesaños horizontales, cuyos extremos quedan anclados respec-
tivamente a cada marco mediante tornillos que, atravesando
orificios de cada marco, enroscan en los respectivos frentes
de los travesaños; determinando dos a dos de estos travesaños
colaterales que unen los largueros verticales de cada marco,
la sustentación vertical, de los extremos de cada estante,
en tanto que los vertices de estos últimos, presentan escota-
duras que ajustan en los cuerpos cilíndricos de dichos lar-
gueros verticales, determinando la retención lateral de los
estantes.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ESTAN-
TERIA DESMONTABLE PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta desiete páginas mecano-
grafadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 septiembre 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.



19 OCT 1973
10 3 15
MEXICO

194546

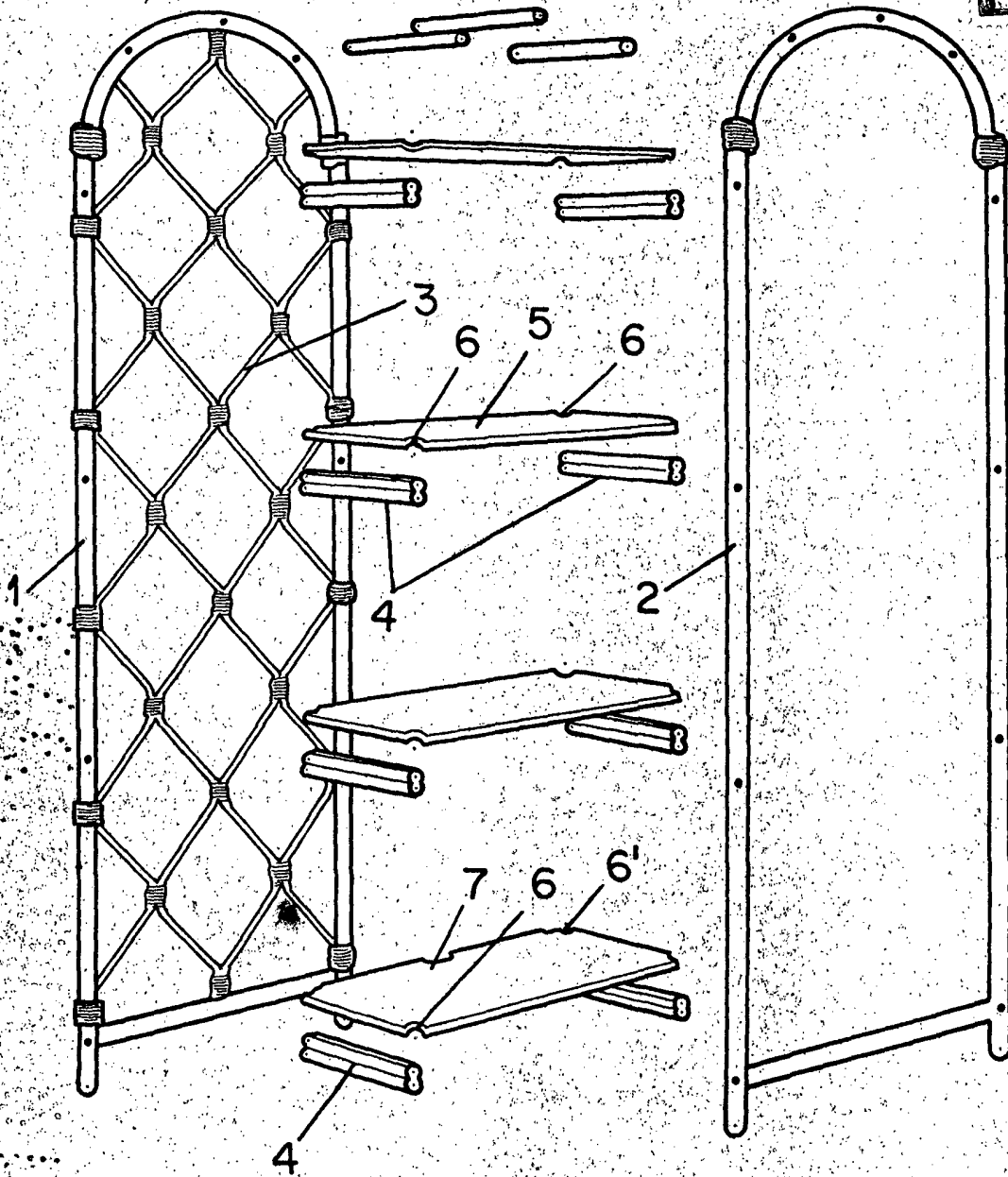


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Septiembre 1973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

194546

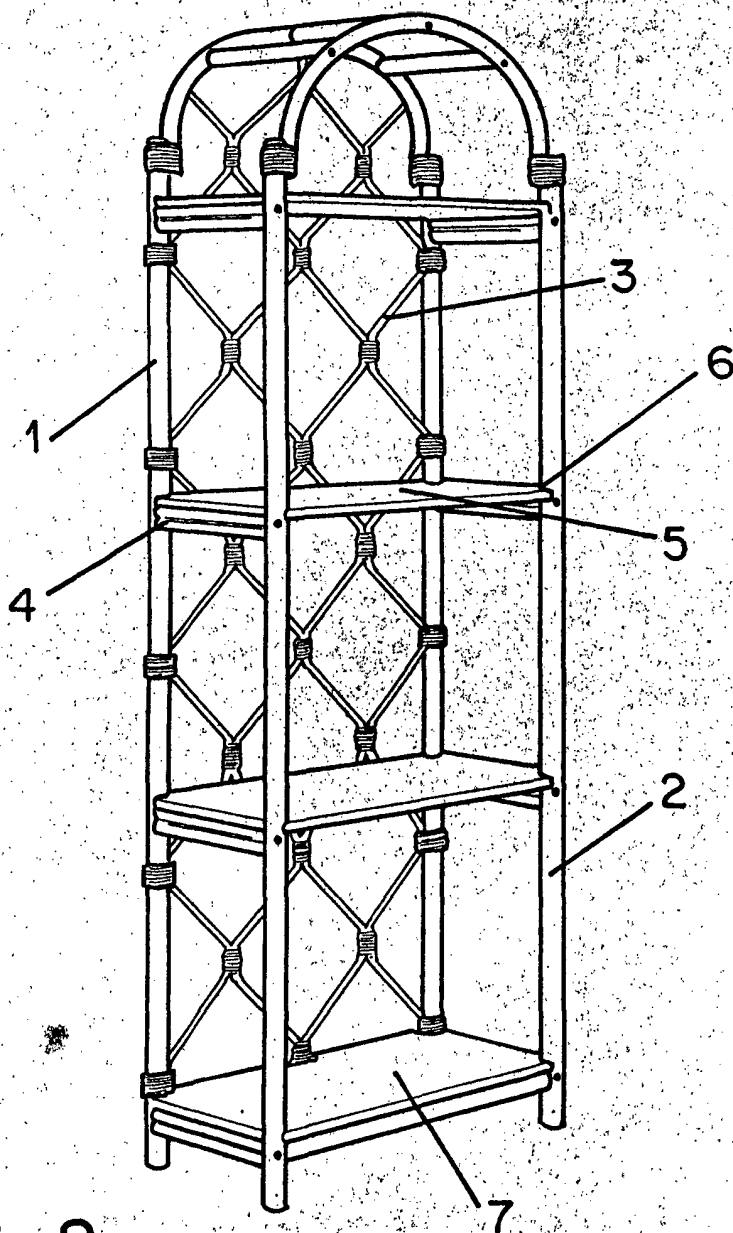


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Septiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

A handwritten signature in dark ink, followed by several horizontal and diagonal scribbles.

194546

190543

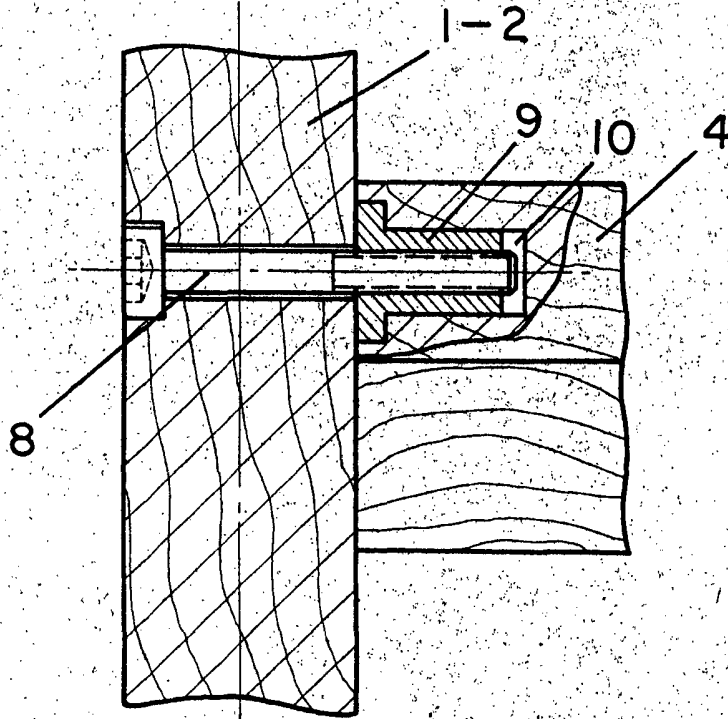


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Septiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p.p.